



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

ACTA N° 486

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO, CON FECHA 31 DE ENERO DE 2017.**

En la Ciudad de Toro a las 20:00 horas del día treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, se reúne en el Salón de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás del Bien Sánchez, con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. Tomás Del Bien Sánchez.

CONCEJALES

D^a. María del Pilar Ruiz López

D. Juan Antonio Rodríguez de la Calle

D^a. Ruth Martín Alonso

D. Javier Vega Vázquez

D. Samuel Bonis García

D^a. María Ángeles Medina Calero

D. Roberto Asensio Díez

D^a. Sara Pérez Benito

D^a. Natalia Uceró Pérez

D. José Luis Prieto Calderón.

D^a. Ana Castaño Villarroel

D^a. M^a Canto Marcos González

SECRETARIA

D^a. M^a Pilar Barrios Falcao

INTERVENTORA

D^a. Isabel María Pardo Ballester

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), éste da por iniciado el Pleno y procede a dar lectura y a conocer los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, los cuales fueron los siguientes.

1º- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 09 DE ENERO DE 2017 Y 18 DE ENERO DE 2017.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF, por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales asistentes a la sesión, si alguno desea formular alegaciones respecto a las actas redactadas de la sesiones anteriores celebradas por el Pleno de la Corporación con fecha 09 de enero de dos mil diecisiete y 18 de enero de dos mil diecisiete.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. José Luis Prieto Calderón para solicitar la votación separada de ambas actas.

El Sr. Alcalde-Presidente expone que se va a proceder a la votación de las actas de las sesiones anteriores de forma separada.

Por el Sr. Presidente se somete a votación la aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 9 de enero de 2017, encontrándose presentes los 13 miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se proclama la aprobación por 9 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 4 en contra del Grupo Municipal Popular, del acta inicialmente indicada.

Se somete a votación la aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 18 de enero de 2017, encontrándose presentes los 13 miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se proclama la aprobación por unanimidad de todos sus miembros, del acta inicialmente indicada.

2 º- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por la Presidencia se manifiesta que han estado a disposición de los Sres. Concejales.

3º.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.

Por la Presidencia se da cuenta al Pleno de los informes que se han enviado al Ministerio sobre el seguimiento del Plan de Ajustes. Estos datos se han enviado el 28 de enero de 2017 a las 9:58 horas, destacando del informe la “medida 1: reducción de costes de personal. Durante el cuarto trimestre de 2016 no se observa ahorro en materia de gasto de personal en relación al tercer trimestre, aunque del ejercicio 2015 a 2016 se han reducido los gastos de personal en 166.814,27 euros”.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Respecto al período de pagos a proveedores, ahora mismo el periodo medio de pagos a proveedores del cuarto trimestre de 2016 es de 45,62 días. Estos datos se enviaron al Ministerio el 24 de enero de 2017 a las 15:41 horas.

El total de pagos realizados en el trimestre son de 242.688,93€.

Por último, destaca el envío de datos de la ejecución trimestral que se han enviado al Ministerio el 27 de enero de 2017 a las 22:18 horas y en relación al presupuesto de ingresos destaca los siguientes conceptos:

<u>Concepto</u>	<u>a 31/12/2016</u>
Derechos pendientes de cobro no presupuestarios	287.123,33
Cobros realizados pendiente de aplicación definitiva	859.008,59

En relación al presupuesto de gastos destaca los siguientes conceptos:

<u>Concepto</u>	<u>a 31/12/2016</u>
Obligaciones pendientes de pago no presupuestarias	635.132,63
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	939.989,77
Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto	342.341,34
Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de período	27.270,99
Saldos de dudoso cobro	3.834.472,68

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. José Luis Prieto Calderón solicita copia de los tres informes que ha expuesto el Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde Presidente manifiesta que se le facilitará una copia por los Servicios Técnicos Municipales.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria, al dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 25 de enero de 2017, que a continuación se transcribe:

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente, **por unanimidad de todos sus miembros**, proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

“PRIMERO. Aprobar la rectificación del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, referidos al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016 en los términos que se resumen a continuación:

El Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Toro, a fecha de 31 de diciembre de 2016, computa 1881 (mil ochocientos ochenta y uno) bienes y totaliza la cantidad de 104.751.160,20€ (ciento cuatro millones setecientos cincuenta y un mil ciento sesenta euros con veinte céntimos), según se detalla en el cuadro precedente, transcrito del Resumen General por Epígrafes emitido por el programa informático SGPP, que se acompaña al presente acuerdo.

SEGUNDO. Remitir una copia de la rectificación del Inventario autorizada por la Secretaria General y con el visto bueno del Sr. Alcalde a la Subdelegación del Gobierno de Zamora y a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, a los efectos previstos en el art. 32,1 del RBEL y art. 86 del TRRL.”

No habiendo intervenciones en torno a este punto del Orden del Día, por el Sr. Presidente se somete el asunto a votación.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, **se aprueba por unanimidad de todos sus miembros**, el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

PRIMERO. Aprobar la rectificación del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, referidos al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016 en los términos que se resumen a continuación:

RECTIFICACIÓN INVENTARIO 31-12-2016			
RESUMEN POR EPÍGRAFES			
EPÍGRAFE	Nº BIENES	RECTIFICACIÓN	VALOR ACTUAL
1.1.- CONSTRUCCIONES Y SOLARES	120	726.062,92 €	87.470.474,66 €
1.2.- FINCAS RÚSTICAS	268	57.347,09 €	4.562.467,17 €
1.3.1.- VÍAS PÚBLICAS: CALLES Y PLAZAS	237	11.689,59 €	5.814.196,66 €
1.3.2.- VÍAS PÚBLICAS: CAMINOS	228	0,00 €	1.376.812,78 €
1.4.- ZONAS VERDES, PARQUES Y JARDINES	46	16.998,83 €	1.178.094,64 €
3.- BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO-ARTÍSTICO	53	0,00 €	2.822.533,16 €
4.1.- VALORES MOBILIARIOS	1	0,00 €	60.101,21 €
5.- VEHÍCULOS	28	2.070,00 €	940.429,98 €
7.- OTROS BIENES MUEBLES	891	3.661,40 €	526.049,94 €





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

8.- BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	9	0,00 €	0,00 €
TOTAL :	1881	817.829,83 €	104.751.160,20 €

Epígrafe 1.1.- Construcciones y solares

	Nº de bienes:	Importe:
Situación el 31-12-2015	120	86.744.411,74
Altas durante el periodo:	0	0
Bajas durante el periodo:	0	0
Modificación de datos:	1	726.062,92
Saldo periodo	0	726.062,92
Situación a 31-12-2016	120	87.470.474,66

Epígrafe 1.2.- Fincas rústicas

	Nº de bienes:	Importe:
Situación el 31-12-2015	266	4.505.120,08
Altas durante el periodo:	2	52.572,80
Bajas durante el periodo:	0	0
Modificación de datos:	1	4.774,29
Saldo periodo	2	57.347,09
Situación a 31-12-2016	268	4.562.467,17

Epígrafe 1.3.1.- Vías públicas: calles y plazas

	Nº de bienes:	Importe:
Situación el 31-12-2015	235	5.802.507,07
Altas durante el periodo:	2	16.298,61
Bajas durante el periodo:	0	0
Modificación de datos:	1	-4.609,02
Saldo periodo	2	11.689,59
Situación a 31-12-2016	235	5.814.196,66

Epígrafe 1.3.2.- Vías públicas: caminos

	Nº de bienes:	Importe:
Situación el 31-12-2015	228	1.376.812,78
Altas durante el periodo:	0	0,-
Bajas durante el periodo:	0	0,-
Modificación de datos:	0	0,-
Saldo periodo	0	0,-
Situación a 31-12-2016	228	1.376.812,78

Epígrafe 1.4.- Zonas verdes, parques y jardines





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

	Nº de bienes:	Importe:
Situación el 31-12-2015	46	1.161.095,81
Altas durante el periodo:	1	27.287,50
Bajas durante el periodo:	1	-10.288,67
Modificación de datos:	0	0
Saldo periodo	0	16.998,83
Situación a 31-12-2016	46	1.178.094,64

Epígrafe 3.- Bienes de carácter histórico-artístico

	Nº de bienes:	Importe:
Situación el 31-12-2015	53	2.822.533,16
Altas durante el periodo:	0	0,-
Bajas durante el periodo:	0	0,-
Modificación de datos:	0	0,-
Saldo periodo	0	0,-
Situación a 31-12-2016	53	2.822.533,16

Epígrafe 4.1.- Valores Mobiliarios

	Nº de bienes:	Importe:
Situación el 31-12-2015	1	60.101,21
Altas durante el periodo:	0	0,-
Bajas durante el periodo:	0	0,-
Modificación de datos:	0	0,-
Saldo periodo	0	0,-
Situación a 31-12-2016	1	60.101,21

Epígrafe 5.- Vehículos

	Nº de bienes:	Importe:
Situación el 31-12-2015	27	938.359,98
Altas durante el periodo:	1	2.070,00
Bajas durante el periodo:	0	0
Modificación de datos:	0	0
Saldo periodo	1	2.070,00
Situación a 31-12-2016	28	940.429,98

Epígrafe 7.- Otros bienes muebles

	Nº de bienes:	Importe:
Situación el 31-12-2015	882	522.388,54
Altas durante el periodo:	11	4.682,97
Bajas durante el periodo:	2	-1.021,57
Modificación de datos:	1	0
Saldo periodo	9	3.661,40
Situación a 31-12-2016	890	526.049,24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

Epígrafe 8.- Bienes y derechos revertibles

	Nº de bienes:	Importe:
Situación el 31-12-2015	8	0,-
Altas durante el periodo:	1	0,-
Bajas durante el periodo:	0	0,-
Modificación de datos:	0	0,-
Saldo periodo	0	0,-
Situación a 31-12-2016	9	0,-

El Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Toro, a fecha de 31 de diciembre de 2016, computa 1881 (mil ochocientos ochenta y uno) bienes y totaliza la cantidad de 104.751.160,20€ (ciento cuatro millones setecientos cincuenta y un mil ciento sesenta euros con veinte céntimos), según se detalla en el cuadro precedente, transcrito del Resumen General por Epígrafes emitido por el programa informático SGPP, que se acompaña al presente acuerdo.

SEGUNDO. Remitir una copia de la rectificación del Inventario autorizada por la Secretaria General y con el visto bueno del Sr. Alcalde a la Subdelegación del Gobierno de Zamora y a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, a los efectos previstos en el art. 32,1 del RBEL y art. 86 del TRRL

5º- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 1/2017.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria, al dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 25 de enero de 2017, que a continuación se transcribe:

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente, **por unanimidad de todos sus miembros**, proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en LA RELACION CONTABLE DE GASTOS: 2017.2.0000004R adjunto al expediente.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2017, los correspondientes créditos con cargo a las partidas que figuran en la relación contable de gastos: 2017.2.0000004R, de la cual se realizó la correspondiente retención.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D^a M^a Ángeles Medina Calero, que expone este asunto del Orden del Día. Explica que se trata facturas que corresponden al ejercicio 2016 que por cuestiones de trámite no han entrado en este Ayuntamiento antes del 31 de diciembre de 2016. Excepto las tres facturas primeras que





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

corresponden a facturas de una empresa de prevenciones de riesgos laborales del año 2012, que se quedaron sin pagar por un problema que hubo y para evitar costes judiciales excesivos se ha llegado a un acuerdo. Destaca que el reconocimiento extrajudicial de crédito asciende a 35.891,26€.

No habiendo más intervenciones, se somete el asunto a votación.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, **se aprueba por unanimidad de todos sus miembros**, el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en LA RELACION CONTABLE DE GASTOS: 2017.2.0000004R adjunto al expediente.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2017, los correspondientes créditos con cargo a las partidas que figuran en la relación contable de gastos: 2017.2.0000004R, de la cual se realizó la correspondiente retención.

6º- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria, al dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 25 de enero de 2017, que a continuación se transcribe:

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente, **por unanimidad de todos sus miembros**, proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO. Aprobar provisionalmente la Ordenanza reguladora de la celebración de matrimonios civiles, con la redacción que a continuación se recoge:

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local”.

El Sr. Alcalde toma la palabra para exponer que traen la aprobación de esta ordenanza al Pleno de la Corporación para poder regular este ámbito y así ofrecer más garantías a los ciudadanos y también al Ayuntamiento.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. José Luis Prieto Calderón para señalar que este ámbito ya estaba regulado y que de lo que se trata es de mejorar esa regulación, por lo que su Grupo está de acuerdo con esta aprobación.

El Sr. Alcalde-Presidente señala que había una regulación superior pero no había una Ordenanza en el Ayuntamiento que regule esta materia.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, **se aprueba por unanimidad de todos sus miembros**, el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la Ordenanza reguladora de la celebración de matrimonios civiles, con la redacción que a continuación se recoge:

ORDENANZA REGULADORA DE LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES

Artículo 1. Objeto de la ordenanza

Es objeto de la presente ordenanza la regulación de los aspectos relativos a la ceremonia de celebración de los matrimonios civiles en el excelentísimo Ayuntamiento de Toro.

Artículo 2. Tramitación de solicitudes

Las solicitudes para la celebración de ceremonia de matrimonio civil se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Toro, con una antelación mínima de un mes respecto a la fecha prevista para dicha celebración.

La solicitud deberá contener los siguientes datos:

- *Nombre, apellidos, domicilio e identificación de los interesados, así como lugar preferente de notificación y número de teléfono de los contrayentes.*
- *Nombre, apellidos e identificación de dos testigos mayores de edad.*
- *Lugar, fecha y hora de la celebración del matrimonio civil.*
- *Nombre y apellidos del Concejal de la Corporación elegido para la celebración del matrimonio cuando sea distinto del Sr. Alcalde-Presidente.*
- *Los no empadronados en el municipio de Toro, certificado de empadronamiento con la antigüedad de la inscripción en el mismo. Para los empadronados en Toro, se recabará de oficio.*

Previa concesión de autorización, el Ayuntamiento podrá solicitar cuantos documentos, informes o aclaraciones complementarias considere oportuno.

En caso de coincidencias de dos o más solicitudes se establecen como medida de arbitrio el orden de entrada en el Registro del Ayuntamiento, teniendo preferencia la registrada antes.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Artículo 3. Órgano autorizante

De conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, el órgano autorizante es el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Toro, no obstante podrá delegar esta facultad en cualquier miembro de la Corporación, a petición de la parte interesada, o por cualquiera de las causas de delegación previstas en la legislación.

Artículo 4. Subsanción de la solicitud

Si la solicitud no reuniera los requisitos reflejados en el art. 2, el interesado será requerido para que, en el plazo de 10 días subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si en dicho plazo no lo hiciera, se le tendrá por desestimada la solicitud, todo ello siguiendo lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 5. Lugares de celebración de la ceremonia

5.1. Lugar preferente.

El lugar previsto, de manera preferente, para la celebración de la ceremonia de matrimonio civil, será el Salón de Plenos del Excelentísimo Ayuntamiento de Toro, por reunir las condiciones de ser un lugar adecuado y digno para celebrar con decoro y funcionalidad el acto.

5.2. Otros lugares municipales.

No obstante, con carácter excepcional, se permitirá la celebración del acto en otras instalaciones municipales, funcionalmente adecuados, previa autorización especial que será otorgado por la Alcaldía. Estas son el patio del Palacio de los Condes de Requena y el patio del Alcázar de Toro (Centro de Recepción de Visitantes), el patio del Hospital de la Cruz y el albero de la Plaza de Toros. La utilización de estos espacios queda sujeta a las siguientes circunstancias.

- *Ser solicitados, con, al mínimo, tres meses de antelación.*
- *Disponibilidad de dichas dependencias y que la celebración del acto no afecte a la prestación de servicios públicos o espectáculos de interés general.*
- *Al tratarse todos ellos de espacios al aire libre, que la climatología permita que el acto se celebre sin menoscabar la seguridad de las personas ni de los propios espacios de las ceremonias.*
- *Conformidad del alcalde o del concejal delegado encargado de oficiar la ceremonia.*
- *El ayuntamiento facilitará la colocación de sillas para los asistentes. El resto de elementos propios para la ceremonia serán aportados por los contrayentes: megafonía, decoración, seguridad y limpieza.*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

5.3. Lugares no municipales.

Atendiendo a la Instrucción de 10 de enero de 2013, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre lugar de celebración de matrimonios por los alcaldes., podrá celebrarse ceremonia de matrimonio civil en cualquier punto de término municipal, siempre y cuando dicho lugar reúna las condiciones adecuadas de decoro y funcionalidad, de forma que los mismos resulten aptos a fin de permitir celebrar los matrimonios. Será competencia del Ayuntamiento asegurarse que dichos lugares reúnan las citas condiciones.

Para este supuesto de celebración en lugares no municipales han de darse las siguientes circunstancias:

- Comunicación del lugar de la ceremonia con, al menos, tres meses de antelación.*
- Conformidad del alcalde o concejal delegado de oficiar la ceremonia.*

De encontrarse el lugar fuera del caso urbano de la ciudad de Toro, los contrayentes se harán cargo del traslado del alcalde o concejal delegado hasta el lugar y el regreso al municipio.

Artículo 6. Horarios, fecha y duración de la ceremonia.

Se permitirá la celebración de enlaces matrimoniales de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 y el sábado en horario de mañana, pudiendo elegir entre las 12:00, las 12:30 y las 13:00 horas. Excepcionalmente y previo consentimiento del alcalde o concejal delegado, se celebrarán ceremonias el sábado por la tarde, en horarios entre las 18:30 y las 19:30.

Se consideran inhábiles para la celebración de matrimonios las fechas coincidentes con las siguientes festividades: fin de semana de Carnavales, Semana Santa entre Viernes de Dolores y Domingo de Resurrección, fin de semana del Cristo de las Batallas, semana festiva de San Agustín, fin de semana de Nuestra Señora la Virgen del Canto y fin de semana de las Fiestas de la Vendimia.

La duración de la ceremonia será de un máximo de 30 minutos, transcurrido los cuales, los asistentes procederán al desalojo de la dependencia habilitada para tal fin.

Artículo 7. Celebración de la ceremonia

La celebración de la ceremonia civil deberá desarrollarse atendiendo el espíritu de sencillez que debe presidir una ceremonia civil, debiendo observarse las siguientes consideraciones:

- El alcalde o concejal en quien delegue, será los encargados de oficiar la ceremonia.*
- Se abrirá el acto poniendo de manifiesto que se va a proceder a la celebración de matrimonio civil mencionando del nombre de los contrayentes, aludiendo a la tramitación del expediente previo, sin que del mismo se haya desprendido impedimento alguno.*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

- *Seguidamente, el alcalde o concejal en quien delegue, procederá a dar lectura de los artículos 66, 67 y 68 del Código Civil, que se refieren a la igualdad en derechos y deberes de los cónyuges, y a las obligaciones mutuas que para ellos el matrimonio conlleva.*
- *Tras su lectura, el alcalde o concejal en quien delegue, les pregunta a cada uno de los contrayentes si consienten en contraer matrimonio con el otro, y si efectivamente, lo contraen en dicho acto. De ser ambas contestaciones afirmativas, el alcalde o concejal en quien delegue, declarará que aquellos quedan unidos en matrimonio civil.*
- *Finalmente, los novios, testigos y el alcalde o concejal en quien delegue, por este orden, firmarán el acta correspondiente.*

En la dependencia donde se celebre la ceremonia habrá colocado un atril, y cercano a él, una mesa auxiliar.

Artículo 8. Acta de la ceremonia

De la ceremonia se levantará la correspondiente acta que extenderá por triplicado con arreglo al modelo que se adjunta como Anexo II, en la que constarán la fecha y la hora, la mención del alcalde o concejal delegado que lleve a cabo la misma, los datos personales de los contrayentes y de los testigos y el cumplimiento de los requisitos legales. El acta así extendida será firmada por quien la haya dirigido, por los contrayentes y por al menos dos testigos mayores de edad.

Un ejemplar del acta constará en el expediente administrativo tramitado por el Ayuntamiento, que posteriormente procederá a su custodia en los archivos municipales correspondientes, respetando las protecciones y garantías necesarias conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Finalizada la ceremonia se hará entrega a los contrayentes de un ejemplar del acta.

De otro ejemplar se dará traslado al Registro Civil para surtir sus oportunos efectos en el expediente previo instruido al efecto.

Artículo 9. Derechos y obligaciones de los usuarios

Los usuarios de los locales municipales deberán cuidar de los mismos, del mobiliario existente y comportarse con el debido civismo. Los daños causados en los locales y enseres en ellos existentes serán responsabilidad del titular de la autorización y el Ayuntamiento podrá exigir su reparación.

Los usuarios de los locales municipales velarán por su limpieza y orden, obligándose a la limpieza y recogida de arroz, flores y similares que con motivo de la celebración pudieran ensuciar el interior de la Casa Consistorial o los demás edificios municipales así como el acceso a la misma. El no cumplimiento de esta norma reserva al Ayuntamiento la capacidad de sancionar a los contrayentes en base a la Ordenanza Reguladora de Limpieza de las Vías Urbanas.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Los vehículos sólo podrán acceder, parar y estacionar, en su caso, en las condiciones y zonas previamente autorizadas por la Policía Local. El permiso deberá solicitarse por los contrayentes con carácter previo a la celebración, en tiempo y forma, ante la Policía local de Toro.

Cuando los contrayentes desearan ornamentar la dependencia municipal de forma especial, deberán comunicarlo con antelación suficiente para que se resuelva lo que proceda, respetando siempre la armonía y características del lugar, corriendo a su cargo los gastos que se generen con tal motivo.

En ningún caso, se autorizará cualquier tipo de artificio pirotécnico o cualquier otro dispositivo que pudiera poner en peligro los edificios, dependencias y jardines municipales, incluyéndose la totalidad de los recintos pertenecientes al patrimonio local, o la seguridad de las personas que en ellos se encuentren.

Para la celebración del matrimonio civil es obligatorio el pago de la tasa, conforme el epígrafe 5 del artículo 7 de la Ordenanza reguladora por expedición de documentos administrativos del Excmo. Ayuntamiento de Toro.

Artículo 10. Fotografía y grabaciones.

Podrán realizarse fotografías y grabaciones tanto durante el desarrollo del acto en el Salón destinado a tal fin, como en el exterior de la dependencia municipal, tanto con anterioridad como con posterioridad a la celebración del acto, todo ello siempre que no se entorpezca el normal desarrollo de la celebración, de los otros enlaces, actos, funcionamiento de los servicios municipales, ni afecte a los elementos, dependencias y jardines objeto de uso, así como los horarios establecidos.

Disposición Final Única

Esta Ordenanza entrará en vigor, conforme a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tras la íntegra publicación de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, y una vez transcurrido el plazo de quince días previsto en el artículo 65.2 de la citada ley.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Antes de empezar el siguiente punto del Orden del Día, los Sres. Concejales D^a M^a Ángeles Medina Calero y D. José Luis Prieto Calderón se ausentan del Salón de Plenos por tener relación directa con el asunto a tratar.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

7º- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN DE D. FRANCISCO MUÑOZ RODRÍGUEZ.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria, al dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 25 de enero de 2017, que a continuación se transcribe:

*“Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo dictamina favorablemente, **por unanimidad de todos sus miembros**, proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO. *Inadmitir a trámite el recurso de reposición interpuesto por D. Francisco Muñoz Rodríguez contra el acuerdo del Pleno de 30 de noviembre de 2016 por el que se acordó la aprobación del Convenio de Colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Duero y el Ayuntamiento de Toro para la ejecución de las obras de mejora de las instalaciones actuales y eliminación de nutrientes de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Toro.*

SEGUNDO. *Notificar la presente resolución al interesado con expresión de los recursos que en su caso procedan”.*

No habiendo intervenciones en torno a este asunto del orden del día, se somete el asunto a votación.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes once de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, **se aprueba por ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista y tres abstenciones del Grupo Municipal Popular**, el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

PRIMERO. *Inadmitir a trámite el recurso de reposición interpuesto por D. Francisco Muñoz Rodríguez contra el acuerdo del Pleno de 30 de noviembre de 2016 por el que se acordó la aprobación del Convenio de Colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Duero y el Ayuntamiento de Toro para la ejecución de las obras de mejora de las instalaciones actuales y eliminación de nutrientes de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Toro.*

SEGUNDO. *Notificar la presente resolución al interesado con expresión de los recursos que en su caso procedan”.*

Finalizado este asunto, vuelven a incorporarse a esta sesión plenaria los Sres. Concejales D^a M^a Ángeles Medina Calero y D. José Luis Prieto Calderón.

8 º.- MOCIONES DE URGENCIA

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que se han presentado tres Mociones de Urgencia, dos mociones las presenta el Grupo Municipal Socialista y otra que presentan de forma conjunta el Grupo Municipal Popular y el Grupo Municipal Socialista, procediéndose a exponer cada una de ellas.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

A continuación procede a exponer las mociones según un orden establecido.

A) MOCIÓN DE URGENCIA QUE PRESENTAN DE FORMA CONJUNTA LOS GRUPOS POPULAR Y SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE TORO INSTANDO AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A SOLVENTAR LOS PROBLEMAS MÁS URGENTES Y PERJUDICIALES DE LA POBREZA ENERGÉTICA Y MARQUE LA ORIENTACIÓN PRIORITARIA DE LA ADMINISTRACIÓN A LA HORA DE FRENAR EL AUMENTO DE BAREMOS QUE REGULAN LAS TARIFAS.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene para justificar la urgencia. Manifiesta que se trata de un tema de actualidad que es muy importante y desde el ámbito local pretenden que el gobierno ponga remedio a esta situación porque afecta a muchos ciudadanos.

Se somete por el Sr. Alcalde-Presidente a votación la ratificación de la urgencia de la moción presentada. Encontrándose presentes trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se ratifica la urgencia de la moción por unanimidad de todos sus miembros.

Se procede a exponer la moción por el Sr. Alcalde-Presidente:

“MOCIÓN DE URGENCIA QUE PRESENTAN DE FORMA CONJUNTA LOS GRUPOS POPULAR Y SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE TORO INSTANDO AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A SOLVENTAR LOS PROBLEMAS MÁS URGENTES Y PERJUDICIALES DE LA POBREZA ENERGÉTICA Y MARQUE LA ORIENTACIÓN PRIORITARIA DE LA ADMINISTRACIÓN A LA HORA DE FRENAR EL AUMENTO DE BAREMOS QUE REGULAN LAS TARIFAS.

Exposición de motivos:

En los últimos días, el precio de la luz en el mercado mayorista ha tendido al alza porque la demanda es mayor, por las bajas temperaturas, y, porque, ante la escasez de viento y lluvias, la producción de electricidad depende más del gas (que usan las centrales de ciclo combinado), la opción más cara.

En las subastas, el precio de la electricidad se fija a partir de una previsión de la electricidad que se va a consumir en cada una de las horas del día siguiente. En dichas subastas, la demanda se cubre tirando en primer lugar de las tecnologías más baratas (hidráulica y eólica) y luego las más caras (centrales de ciclo combinado, que funcionan con gas), pero el precio lo fija la tecnología más cara que haya que usar. Cuando el agua y el viento son suficientes, el precio es más bajo, pero cuando no bastan y hay que tirar de gas, como sucede actualmente, el precio sube. Ésta situación está afectando al 46 % de los españoles, lo que ha provocado en los ciudadanos más vulnerables económicamente la situación de pobreza energética que ha sido la





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

consecuencia más grave de crisis social y económica que hemos padecido y que se define como aquella situación que sufren los hogares cuyos miembros son incapaces de pagar una cantidad de servicios de la energía suficientes para la satisfacción de sus necesidades domésticas y/o se ven obligados a destinar una parte excesiva de sus ingresos al pago de la factura energética de sus viviendas.

Las causas que están generando pobreza energética son el desempleo unido a los bajos ingresos de los hogares, la calidad insuficiente de la vivienda y los precios elevados de la energía. Y las consecuencias inciden directamente sobre la salud física y mental de las personas que la sufren, incluyendo la mortalidad prematura de niños y personas mayores.

Pero no solo los precios de la energía eléctrica afectan a los hogares españoles, sino que además los altos precios que está registrando estos días el mercado mayorista de electricidad han hecho saltar las alarmas no sólo en la industria nacional sino que además y en mayor medida en las pequeñas empresas y en los autónomos, éstos sectores son los principales consumidoras energéticas del país y, en muchos casos, la luz es el principal coste de su cuenta de resultados, por encima de otros gastos logísticos, fiscales e incluso los derivados de la propia materia prima. Por este motivo, el actual escenario de precios -con registros máximos desconocidos desde el año 2013- está cayendo como una losa en la competitividad de estos grupos, lo que puede incidir en la subsistencia de sus actividades e incluso en el riesgo de cierre, con la consecuente pérdida de puesto de trabajo Un reciente estudio ha afirmado que la actual subida de la luz puede afectar a 15.000 puestos de trabajo.

*Por todo ello, se presenta la siguiente **MOCIÓN** para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes:*

ACUERDOS

1º.- Instar al gobierno de España a solventar los problemas más urgentes y perjudiciales de la pobreza energética y se marque como orientación prioritaria de la administración frenar el aumento de los baremos que regulan las tarifas eléctricas.

2º.- Dar traslado de la presente moción al Presidente de la Nación y al Ministro de Energía, Turismo y Agenda Digital, Álvaro Nadal.

3º.- Dar traslado de estos acuerdos al resto de formaciones o partidos políticos que presentaron candidatura en los pasados comicios electorales municipales, a fin de que tengan conocimiento de lo acordado, y si lo estiman oportuno, manifiesten su adhesión al presente texto con el objeto de ser incorporadas como documentación adjunta a enviar a los distintos destinatarios relatados en la presente moción”.

Se somete por el Sr. Alcalde-Presidente a votación la moción presentada. Encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba la moción por unanimidad de todos sus miembros.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

B) MOCIÓN INSTANDO AL PLENO A APOYAR EL MANIFIESTO DEL SECTOR REMOLACHERO AZUCARERO Y CONTRA EL ESTABLECIMIENTO DE UN IMPUESTO A LAS BEBIDAS AZUCARADAS.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene para justificar la urgencia. Manifiesta que es una moción de apoyo al manifiesto de este sector por petición de representantes sindicales del Comité Intercentros de la Azucarera como consecuencia del anuncio que ha habido de la subida de este impuesto.

Se somete por el Sr. Alcalde-Presidente a votación la ratificación de la urgencia de la moción presentada. Encontrándose presentes trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se ratifica la urgencia de la moción por unanimidad de todos sus miembros.

Se procede a exponer la moción por el Sr. Alcalde-Presidente:

“MOCIÓN INSTANDO AL PLENO A APOYAR EL MANIFIESTO DEL SECTOR REMOLACHERO AZUCARERO Y CONTRA EL ESTABLECIMIENTO DE UN IMPUESTO A LAS BEBIDAS AZUCARADAS.

La presente Moción es propuesta al Pleno del Ayuntamiento de Toro, por petición de D. Félix Feo Casares, secretario general de sección sindical de CCOO, y Francisco General Sección Sindical de UGT, en representación del Comité Intercentros de Azucarera.

Exposición de motivos:

El sector remolachero azucarero está formado en España por más de 6.000 agricultores, más de 2.000 trabajadores de la industria, sin contar el impacto en otros sectores auxiliares directos e indirectos. Asimismo, genera cada año más de 60.000 jornales en el campo andaluz y 255.000 en la zona norte de España.

Los sindicatos, la industria productora y las organizaciones agrarias están trabajando unidos en los últimos años para afrontar con éxito el fin de las cuotas a la producción de azúcar por parte de la Unión Europea, previsto para el próximo mes de septiembre de 2017.

Sin embargo, el Gobierno de España a través del Ministro de Hacienda y Función Pública, Cristóbal Montoro, ha decidido anunciar la implantación de un impuesto a las bebidas azucaradas, justificándolo en la lucha contra la obesidad.

Ante este hecho, queremos manifestar lo siguiente:





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

1. LA REMOLACHA AZUCARERA, UN CULTIVO ESTRATÉGICO PARA EL CAMPO ESPAÑOL

El azúcar lo produce la remolacha cultivada localmente por los remolacheros de Castilla y León, Andalucía, País Vasco, La Rioja y Navarra. Es un cultivo respetuoso con el medioambiente y es además muy adecuado en la rotación con otros cultivos. Además de los números del sector y su generación de empleo transversal, hay que destacarlo por ser un vertebrador del entorno rural en el que opera, sobre todo en zonas económicamente deprimidas de Castilla y León y Andalucía.

2. EL GOBIERNO GOLPEA AL SECTOR A SOLO NUEVE MESES DEL FIN DE LAS CUOTAS

El sector remolachero azucarero vive un momento muy sensible para su futuro, en el contexto del fin de cuotas de producción de azúcar de remolacha en el que se abre la oportunidad de expansión para un sector productor a nivel nacional. Esta iniciativa supone un obstáculo para ello, ya que puede ser un elemento que desincentive la producción agrícola, industrial y la demanda interna de azúcar.

3. UNA MEDIDA EXCLUSIVAMENTE RECAUDATORIA Y CON EFICACIA NO DEMOSTRADA

El Gobierno ha vuelto a fijar un impuesto indirecto que perjudica nuevamente a las rentas más bajas y con un afán exclusivamente recaudatorio y cuya eficacia no está demostrada. La obesidad es un problema complejo y multifactorial que consiste en un desequilibrio entre ingesta y gasto energético y cuya solución no puede centrarse en un único ingrediente. El sector muestra rechazo y preocupación porque la propuesta del Gobierno pueda dar, además, paso a futuras iniciativas de este tipo vinculadas a la presencia del azúcar en otros alimentos o a otras prohibiciones de alimentos concretos.

4. EL AZÚCAR LO PRODUCE LA REMOLACHA AZUCARERA Y NO DEBE DEMONIZARSE

Medidas como la que pretende llevar a cabo el Gobierno dañan gravemente la reputación del producto. El azúcar es un alimento presente en la remolacha azucarera que no ha de suponer un riesgo si es consumido con moderación. La ‘demonización’ del producto debido al impuesto conlleva un riesgo muy alto de pérdida significativa de mercado del azúcar en nuestro país por el uso de sustitutivos, tales como aditivos y/o ingredientes incluso más calóricos o no mejores que el azúcar.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

*Por todo ello, se presenta la siguiente **MOCIÓN** para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes*

ACUERDOS

- 1. El Pleno del Ayuntamiento de Toro insta al Ministro de Hacienda y Función Pública, Cristóbal Montoro, a la paralización de la implantación de un impuesto a las bebidas azucaradas.*
- 2. El Pleno del Ayuntamiento de Toro insta a las instituciones públicas provinciales y regionales a apoyar este manifiesto.*
- 3. Dar traslado de la presente moción a la Presidenta de la Diputación de Zamora y a todos los grupos políticos de dicha institución.*
- 4. Dar traslado de la presente moción al Presidente de la Junta de Castilla y León, a la Consejera de Agricultura y a los grupos políticos de las Cortes de Castilla y León.*
- 5. Dar traslado de la presente moción al Presidente de la Nación y al Ministro de Hacienda y Función Pública.*
- 6. Dar traslado de estos acuerdos al resto de formaciones o partidos políticos que presentaron candidatura en los pasados comicios electorales municipales, a fin de que tengan conocimiento de lo acordado, y si lo estiman oportuno, manifiesten su adhesión al presente texto con el objeto de ser incorporadas como documentación adjunta a enviar a los distintos destinatarios relatados en la presente moción”.*

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. José Luis Prieto Calderón que expone que para su Grupo el sector de la remolacha y azucarero es un sector estratégico para la ciudad, la comarca y el alfoz de Toro y van a estar siempre a favor de sus reivindicaciones por lo que van a apoyar esa moción.

Se somete por el Sr. Alcalde-Presidente a votación la moción presentada. Encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba la moción por unanimidad de todos sus miembros.

C) MOCIÓN INSTANDO LA INVERSIÓN EN LA SANIDAD PÚBLICA Y A DOTAR A LA CIUDAD DE LOS MEDIOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS NECESARIOS PARA PRESTAR UNA SANIDAD PÚBLICA DE CALIDAD PARA LOS CIUDADANOS DE TORO Y SU ALFOZ.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene para justificar la urgencia. Destaca que estos meses están siendo unos meses complicados en el Centro de Salud de Toro, con falta de





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

la mitad de los médicos de atención primaria, sin pediatra, ni matrona en períodos de vacaciones o bajas de la titular. Por ello, con esta moción, se pretenden apoyar al Centro y a los Ciudadanos de Toro y su Alfoz.

Se somete por el Sr. Alcalde-Presidente a votación la ratificación de la urgencia de la moción presentada. Encontrándose presentes trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se ratifica la urgencia de la moción por unanimidad de todos sus miembros.

Se procede a exponer la moción por la Sra. Concejala M^a Pilar Ruiz López:

“MOCIÓN INSTANDO LA INVERSIÓN EN LA SANIDAD PÚBLICA Y A DOTAR A LA CIUDAD DE LOS MEDIOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS NECESARIOS PARA PRESTAR UNA SANIDAD PÚBLICA DE CALIDAD PARA LOS CIUDADANOS DE TORO Y SU ALFOZ.

Exposición de motivos:

La despoblación, el envejecimiento y la dispersión poblacional sumada a los recortes sanitarios y la mala gestión de los recursos sanitarios durante los últimos años han contribuido a generar un deterioro asistencial, así como la sobrecarga para los trabajadores de la sanidad. La situación actual de la sanidad es caótica y está afectando de forma directa y real a los ciudadanos de toda Castilla y León, y especialmente a los ciudadanos de Toro y su Alfoz.

Las políticas desarrolladas en materia sanitaria por la Junta de Castilla y León durante los últimos años se han basado en los recortes presupuestarios, las privatizaciones o externalizaciones de servicios sanitarios (intervenciones, pruebas médicas, etc.) o generales (cocinas, lavanderías, mantenimiento, etc.), así como la pérdida de profesionales del sistema originados por jubilaciones o traslados de médicos a otras comunidades autónomas con mejores condiciones laborales y la no reposición de profesionales sanitarios.

Respecto de las políticas de recortes en el ámbito sanitario desarrolladas por el gobierno de la nación hay que destacar entre todas ellas el Real Decreto 16/2012, de 20 de abril. Este texto normativo que entro en vigor el 1 de julio de 2012 estableció el denominado “copago farmacéutico” para los pensionistas y puso fin de la universalidad de la asistencia sanitaria al vincular el derecho a la asistencia sanitaria con el aseguramiento y por ello excluir de la sanidad pública a inmigrantes sin papeles, jóvenes o parados de larga duración (la retirada de la tarjeta sanitaria a estos colectivos impide el acceso a la asistencia en centros de salud y hospitales y a medicamentos subvencionados por la sanidad pública). El copago farmacéutico,





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

además de una medida cortoplacista e ineficaz, es un error pues supone un impuesto sobre la enfermedad que penaliza a los que tienen más problemas de salud, y una barrera de acceso a los medicamentos para aquellas personas que tienen escasos recursos económicos. Precisamente, en un territorio como en el que vivimos como una población envejecida y con escasos recursos económicos derivados de pensiones en su mayoría de escasas cuantías este problema se hace aún más grave por lo que se hace también necesario instar la retirada del copago farmacéutico a los jubilados.

La situación actual de la sanidad pública en Toro debe analizarse atendiendo a la Atención Primaria que en ella se ofrece:

- 1. Servicio de Medicina general: Los médicos de área se han reducido y les están cargando de guardias, provocando esperas en los consultorios y las demoras por periodos entre tres y diez días en las consultas.*
- 2. En caso más preocupante ocurre con el Servicio de Pediatría. Durante las últimas semanas se están atendiendo en el Ayuntamiento de Toro multitud de quejas referentes al servicio de Pediatría del Centro de Salud de Toro, y es que al parecer, se lleva produciendo varias semanas una situación, a nuestro juicio, difícil de justificar. Al parecer, la ausencia de la pediatra titular de centro de Toro, ya sea por disfrutar de su derecho a vacaciones o por encontrarse de baja, no es sustituida por otro especialista pediatra, sino por un médico de medicina general, eso, cuando se cubre de ese modo, que no es así en todas las ocasiones. Esto produce que las revisiones comunes de los niños y niñas, especialmente de los más pequeños, no puedan llevarse a cabo. Esta situación, que parecía de carácter extraordinaria y temporal, parece estar siendo asumida por la Gerencia de Salud de la Junta de Castilla y León, como algo normal y duradero, en vez de tomar cartas en el asunto y solucionar los problemas existentes. Afirmamos tales asuntos, debido a que en las últimas semanas está llegando a las casas de los usuarios del centro de salud de Toro, una carta, anunciando a anulación de las citas durante el mes de enero. Curiosamente dicha carta refleja además incongruencias graves porque a continuación de anunciar la anulación, imputa el no poder ir a dicha consulta al usuario y le indica que llame al centro de salud. Desde la Alcaldía, se han realizado las averiguaciones pertinentes puede confirmar que le han dicho en el centro de Salud que durante el mes de enero no habrá pediatra en Toro, siendo atendidos los niños y niñas por un médico general para consultas ordinarias, no así, para las revisiones periódicas amén obligatorias por protocolo de salud, que son pospuestas al mes de febrero. Hoy mismo hemos confirmado que las citas de pediatría para los meses de febrero y marzo están siendo anuladas también.*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

3. *Servicio de Matrona: Viene produciéndose la misma situación que con el Servicio de Pediatría durante, al menos, los dos últimos años. La titular de la plaza no es sustituida en sus periodos de vacaciones o baja.*

Consideramos esta situación un quebranto importante a los derechos de todo contribuyente a disfrutar de un servicio de salud público y de calidad, y lo más importantes, el desamparo por parte de la administración competente de velar por la salud de los menores de la ciudad de Toro y su comarca. La ciudad de Toro, de necesitar cambios en el servicio de Pediatría u otros, los necesita para dotar al centro de Salud de un nuevo especialista, debido a que uno solo no es suficiente para atender las necesidades de la zona sanitaria del centro, y no para dejar a Toro sin el único especialista pediatra o matrona que tiene.

A la vista de la situación actual de la sanidad en nuestra región y particularmente en nuestra ciudad y comarca, se hace de todo punto necesario e imprescindible hacer entender a la administración regional que es necesaria la realización de una autocrítica, dejar de aplaudirse a sí mismos y aplicar medidas urgentes y necesarias para mejorar todas las debilidades de la sanidad pública en nuestra ciudad, comarca y región, porque nuestros conciudadanos enfermos o sus familiares las están padeciendo día tras día originando trastornos, molestias y sufrimientos innecesarios e injustos. Asimismo, es imprescindible revertir el daño que han hecho los recortes y la falta de una planificación sanitaria adecuada, por lo tanto, devolver la sanidad al punto de partida cuando era un servicio de suma calidad.

*Por todo ello, se presenta la siguiente **MOCIÓN** para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes:*

ACUERDOS

1º.- El Pleno del Ayuntamiento de Toro insta a la Junta de Castilla y León a que aumente la inversión en la sanidad pública y a dotar a la ciudad de los medios humanos, materiales y técnicos necesarios para prestar una sanidad pública de calidad para los ciudadanos de Toro y su Alfoz.

2º.- El Pleno del Ayuntamiento de Toro insta a la Junta de Castilla y León a que reponga toda plaza que por baja o vacaciones no pueda ejercer en el centro de Salud de Toro, prestando especial atención al servicio de pediatría y matrona.

3º.- El Pleno del Ayuntamiento de Toro quiere manifestar su rechazo expreso a los recortes en sanidad pública y su progresiva privatización y externalización de los





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

servicios, instando a la Junta a que se adopten las medidas oportunas para la mejora de la atención sanitaria primaria, especializada y hospitalaria, reducción de las listas de espera y la mejora de la sanidad pública en la ciudad.

4º.- El Pleno del Ayuntamiento de Toro quiere manifestar su apoyo total a las denuncias y reivindicaciones de la usuarios del Centro de Salud de Toro ante estas situaciones.

5º.- El Pleno del Ayuntamiento de Toro insta al Gobierno de España y al Ministerio de Sanidad a que retire el actual copago farmacéutico para los jubilados, vigente desde el 1 de julio de 2012, mediante la derogación del Real Decreto 16/2012, de 20 de abril.

6º.- Dar traslado de la presente moción al Presidente de la Junta de Castilla y León, al Consejero de Sanidad y a los grupos políticos de las Cortes de Castilla y León.

7º.- Dar traslado de la presente moción al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

8º.- Dar traslado de estos acuerdos al resto de formaciones o partidos políticos que presentaron candidatura en los pasados comicios electorales municipales, a fin de que tengan conocimiento de lo acordado, y si lo estiman oportuno, manifiesten su adhesión al presente texto con el objeto de ser incorporadas como documentación adjunta a enviar a los distintos destinatarios relatados en la presente moción”.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. José Luis Prieto Calderón que expone que su Grupo va a votar a favor de esta Moción porque también son afectados de esta situación y que les hubiera gustado haber presentado una moción conjunta con el Grupo Municipal Socialista, pero manifiesta que la exposición de motivos de esta moción no debería de haber tenido tanta causa política, sino que debería de haber tenido una causa más común y así la habrían presentado de forma conjunta. Afirma que votarán a favor a pesar de que la causa del copago que se incluye debería de haberse presentado en otra moción, al ser una causa más política.

Finalmente instan al Sr. Alcalde para que luche para que esta situación se normalice y no se vuelva a repetir y afirma que su Grupo está dispuesto a prestarle su ayuda en todo lo necesario.

El Sr. Alcalde le agradece su predisposición.

Se somete por el Sr. Alcalde-Presidente a votación la moción presentada. Encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba la moción por unanimidad de todos sus miembros.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Por la Presidencia se da lectura al punto del Orden del día, planteando en primer término si algún Concejal desea formular algún ruego o hacer alguna pregunta.

No hay ni ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las veinte horas y treinta y dos minutos del día en principio indicado, de todo lo cual, yo la Secretaria, doy fe.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA

(Documento firmado electrónicamente)

